

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS, D^a. MARTA RIVERA DE LA CRUZ Y D. GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

179/000225

41234

Se ha publicado el último informe del Tribunal de Cuentas sobre la CRTVE en 2014 y 2015. En este informe se señalan deficiencias en la contratación del ente público. No son meras recomendaciones procedimentales o mejoras de algunos aspectos. El Tribunal de Cuentas señala aspectos graves en los cauces seguidos en demasiados casos.

Este informe apunta que muchas de las empresas que se informan para licitar con esta entidad se retiran el proceso. Sólo un 8% de las empresas que requieren esta información se presentan a los concursos. Considera como causas probables que se exija un compromiso de confidencialidad ;a quienes descarguen los pliegos de contratación! No a los adjudicatarios, sino a quienes aspiran a serlo.

También ponen en duda una cláusula de “buenas prácticas”, que parece busca excluir a licitadores sin una razón clara ni sustento legal que la respalde.

Consideran que estas exigencias producen que muchas empresas se retiren de los procedimientos. Es decir, en RTVE no se fomenta la competencia y la concurrencia libre a la hora de formular sus pliegos.

El Tribunal de Cuentas señala que se ha abusado de la parcelación de los contratos. Saben que cuando se trocea un contrato disminuye la cuantía y por tanto es menor la transparencia en el procedimiento de adjudicación. Y estas parcelaciones no obedecían a criterios territoriales o de división de trabajo.

Lo mismo ocurre con el procedimiento seguido en la apertura de sobres supone una merma grave del principio de transparencia. En el Tribunal de Cuentas apuntan que los sobres se abren antes de lo debido.

Se han librado facturas con base en contratos que no habían entrado en vigor, se han vendido activos de forma injustificada, se ha excluido a licitadores sin razón legal aparente, se han otorgado contratos a empresas que no acreditaban su capacidad para realizarlos y un largo etcétera.

En virtud de lo expuesto realizamos las siguientes preguntas:

1. ¿Qué valoración hacen del informe del Tribunal de Cuentas en RTVE?

El Tribunal de Cuentas realiza en su informe un análisis exhaustivo de la muestra que selecciona de la contratación celebrada por RTVE en los ejercicios 2014 y 2015, incluyendo también algunos contratos formalizados en 2013 pero ejecutados en los ejercicios siguientes. Se centra especialmente en los contratos sometidos a la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), además de estudiar también contratos patrimoniales y contratos de contenidos sonoros, audiovisuales y multimedia (contratos de producción). Finalmente expone sus conclusiones y recomendaciones.

Como empresa pública que es, RTVE considera fundamental garantizar la transparencia y la legalidad de todas sus actuaciones, en especial en materia de contratación. Como no puede ser de otra forma, la Corporación ha prestado su colaboración total a las actuaciones y requerimientos de información del Tribunal de Cuentas, poniendo a disposición del mismo tanto la disponibilidad del personal y los responsables de la Corporación en materia de contratación, como el acceso completo y sin limitaciones a toda la documentación sobre la materia, tanto física como a través de los sistemas informáticos.

Destaca en este sentido la mención realizada por el Tribunal en el apartado I.3 del informe, que indica que la Corporación RTVE, a través de sus responsables, ha prestado su colaboración adecuadamente, facilitando la labor sin que se hayan producido limitaciones en el desarrollo de las actuaciones fiscalizadoras.

RTVE agradece la labor del Tribunal, en especial por ofrecer una síntesis de conclusiones y recomendaciones, en cuanto éstas son de gran utilidad para poder estudiar la mejora y redefinición de algunos procedimientos internos o extremar las medidas en los aspectos mencionados.

RTVE también quiere destacar que, en la fecha de la auditoría, iniciada en octubre de 2016, RTVE ya había implantado algunas de las recomendaciones que cita el Informe del Tribunal de Cuentas, centrado en el estudio de las contrataciones de los ejercicios 2014 y 2015.

En concreto, las recomendaciones 5.4 y 5.5 del Informe del Tribunal se vienen aplicando desde finales de 2015. Así, RTVE incluye en los pliegos de licitación de obras los parámetros para la apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

RTVE también modificó el protocolo de apertura de sobres y de calificación de la documentación administrativa, aceptando la declaración responsable a que hace referencia el artículo 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

evitando que la citada calificación pueda coincidir en ningún caso con la evaluación de las proposiciones técnicas como había sucedido en alguna ocasión, aun cuando estas actuaciones fueran realizadas por personas de unidades o departamentos diferentes.

Como valoración general, RTVE considera que el Informe del Tribunal de Cuentas presenta una serie de recomendaciones para mejorar la tramitación de los expedientes de contratación. También detecta algunas deficiencias de tipo formal en la documentación de algunos expedientes, pero no se aprecian incidencias graves.

2) ¿Por qué razón existe una cláusula de confidencialidad para informarse de los pliegos para contratar con RTVE?

RTVE ha solicitado de forma esporádica la aceptación de un acuerdo de confidencialidad para acceder al pliego de especificaciones técnicas, no así para el pliego de condiciones generales.

Han existido diversos motivos para solicitar la aceptación del citado acuerdo. En la mayor parte de los casos ha estado relacionado con expedientes de licitación del suministro e instalación de decorados para programas de televisión. En el pliego de especificaciones técnicas de este tipo de contrataciones se incluye el proyecto de diseño creativo que luego se verá en la pantalla. RTVE considera razonable evitar que su competencia pueda conocer con antelación el diseño de sus programas de televisión.

En algún otro caso muy puntual, la solicitud de aceptación del acuerdo de confidencialidad viene justificada por razones de seguridad, como pueden ser contrataciones relacionadas con la adquisición de servicios o de suministros de vigilancia y seguridad.

No obstante, es importante para RTVE recalcar que el acceso a la información de la licitación estaba al alcance de cualquier interesado. El trámite de aceptar el acuerdo de confidencialidad no se puede considerar un intento de limitar la concurrencia. En la práctica se dan todas las facilidades a los licitadores, enviando a través del correo electrónico el documento.

3) ¿Consideran suficiente que el 8% de las empresas que se informan de los pliegos se presenten a los concursos?

La Corporación RTVE procura favorecer la concurrencia en todas las licitaciones convocadas, pero ésta viene determinada por otros factores que son ajenos a la actuación de la misma.

El dato al que hace referencia la pregunta aparece en el apartado III.2.1 del informe, cuyo título es “Información relevante obtenida en la fiscalización que no constituye infracción legal”. Es decir que es información relevante pero no constituye en modo alguno infracción legal.

No obstante, RTVE considera que es necesario explicar cómo se obtienen estos datos y qué interpretación entendemos que se puede hacer de los mismos.

A través del ‘Perfil del contratante’ de RTVE (<http://www.rtve.es/perfil-contratante/>) se facilita el acceso a las licitaciones de la Corporación. Para poder obtener información de los interesados en los expedientes de contratación, RTVE solicita unos datos básicos con un doble objetivo. Primero, para conocer el dato estadístico del número de interesados en los expedientes y en segundo lugar para poder informar posteriormente a todos los interesados de cualquier noticia o acto administrativo relevante relacionado con el procedimiento de contratación del expediente, como pueden ser convocatorias de aperturas públicas de ofertas, publicación de resultados, etc.

En el informe se indica que se ha seleccionado una muestra de 12 contratos. En esta muestra aleatoria se han presentado 39 ofertas y existe información de que 483 empresas mostraron interés por los expedientes.

El dato más relevante, que no se ha mencionado, es que se reciben más de 3 ofertas de media por contrato, es decir que existe concurrencia, que entendemos es uno de los objetivos primordiales de cualquier órgano de contratación.

Por otra parte, es cierto que 483 empresas consultan la documentación de los expedientes y sólo un 8% se presentan a las licitaciones. No obstante, son varios los motivos que pueden explicar este porcentaje tan bajo. La propia naturaleza de la actividad de RTVE puede ser una de las causas, ya que es muy particular dentro del sector público y afecta principalmente de dos maneras. Primero por la especificidad del objeto de las contrataciones, muy asociadas a la tecnología, especialmente al sector de las telecomunicaciones y de la informática. En ocasiones se requieren tecnologías que no presentan una gran diversidad de proveedores.

Otro factor que puede influir es que, debido a la actividad de RTVE, la planificación de algunas contrataciones se hace especialmente difícil, ya que ésta depende en ocasiones de la actualidad. En otros casos es debido a la dependencia del resultado de la contratación de derechos de emisión o de producción. Como consecuencia de ello se exige en estos casos a los proveedores ofrecer tiempos de respuesta cortos para hacer frente a la ejecución de algunos contratos, especialmente aquellos asociados al suministro y servicio para la producción de programas.

Finalmente, el factor principal que ha podido influir es la propia exigencia económica de las contrataciones. RTVE ha acometido en estos ejercicios un ambicioso plan de eficiencia económica que ha tenido como consecuencia la redefinición de un gran número de contrataciones con el objetivo de obtener un ajuste muy importante para poder cumplir con el presupuesto aprobado por el Gobierno. Este hecho hace sin duda menos interesantes para los licitadores los expedientes de contratación. Es habitual encontrar contratos adjudicados que representan un ahorro superior al 15% respecto de los contratos anteriores.

RTVE adoptó un Plan de Mejora para la Sostenibilidad y Eficiencia para los ejercicios 2015 y 2016: en el año 2015 se alcanzó un ahorro de 14,32 millones de euros y en el año 2016 se han obtenido 6,28 millones de euros adicionales, por lo que se ha superado el objetivo alcanzando un 103,3% de cumplimiento. Pueden destacarse las medidas aplicadas en el ámbito de las comunicaciones, transporte de señal y tecnología, que han supuesto un ahorro de más del 50% del total obtenido. Por otro lado, la evolución del déficit en los últimos años en RTVE ha evolucionado favorablemente: el esfuerzo acometido en 2015, junto a la deducción del IVA autorizada por el Ministerio de Hacienda, han permitido reducir un 70% el déficit de la Corporación, con respecto al ejercicio anterior. RTVE ha reducido 40,2 millones sus gastos respecto del techo de 948,70 millones de euros fijado en los Presupuestos Generales del Estado para 2015. La Corporación ha cumplido así con el límite de gasto establecido por primera vez en los últimos tres ejercicios.

Por otra parte, entendemos que RTVE ha cumplido en todos los expedientes mencionados en la muestra con la publicidad exigida en el TRLCSP y en la Norma sobre Contratación, Almacenes e Inmovilizado de la Corporación de Radio y Televisión Española, S.A. Las licitaciones se publicaron en el 'Perfil del Contratante', en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea, según el procedimiento de contratación adoptado al efecto.

Con el objetivo de favorecer la concurrencia, RTVE ha procurado licitar los expedientes con una descomposición en lotes para ofrecer más opciones a los licitadores con menor capacidad financiera, sin que ello haya supuesto reducir en ningún caso la publicidad de los procedimientos ni los plazos estipulados legalmente.

También hay que tener en cuenta que, dentro de las empresas que consultan las licitaciones, hay un número de ellas que no son licitadores como tal sino empresas dedicadas a consultar y distribuir información de licitaciones públicas. Existen varias que tienen sus propias páginas web y servicios de alertas por correo electrónico que facilitan a otras empresas información sobre licitaciones públicas.

4) ¿Van a tomar alguna medida tras la lectura de este informe?

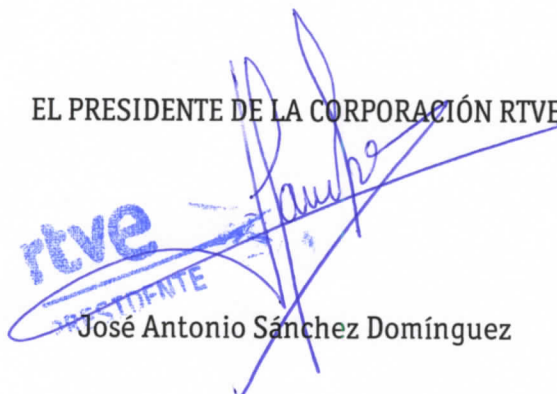
RTVE ha elaborado un Plan de Acción de Seguimiento a las Recomendaciones de la Auditoría Pública realizada por el Tribunal de Cuentas.

Este Plan de Acción contiene acciones concretas para llevar a la práctica las recomendaciones del Informe del Tribunal de Cuentas. Cada acción tiene un responsable de implantación y un plazo de ejecución fijado.

Cada acción se corresponde con alguna de las conclusiones o recomendaciones del Informe del Tribunal de Cuentas.

En Madrid, a 11 de octubre de 2017

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN RTVE



rtve
PRESIDENTE
José Antonio Sánchez Domínguez